

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 04 de agosto de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario radicado bajo el No. 110013105015**202100185-00**, informando que: i). El apoderado de la demandada COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA –COOMOTOR presentó incidente de nulidad, y ii). Que la apoderada de UNIÓN DE MOTORISTAS Y TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE COLOMBIA –UNIMOTOR, también presento escrito proponiendo incidente de nulidad. Sírvase proveer.

La secretaria,

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

CÓRRASE TRASLADO a las partes, por el término de **tres (3) días** conforme lo prevé el artículo 129 del C.G.P; de los incidentes de nulidad presentados por: i).El apoderado de la demandada COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA –COOMOTOR, y ii). La apoderada de la demandada UNIÓN DE MOTORISTAS Y TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE COLOMBIA – UNIMOTOR

Con objeto de estudiar de fondo el incidente de nulidad propuesto, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de tres días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, allegue al despacho todos los documentos anexados a las notificaciones realizadas el 26 y 27 de julio de 2021, a la UNIÓN DE MOTORISTAS Y TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE COLOMBIA – UNIMOTOR y a la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA – COOMOTOR, respectivamente.

Vencido el término de traslado ingresen de manera inmediata las diligencias al despacho para decidir de fondo el incidente de nulidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **05 DE AGOSTO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **032**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

SECRETARIA

NN

**Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66c9ea97673cf63335652fda4306222ecfdf1c678fac0d7409a6f18773108c7c**

Documento generado en 04/08/2022 04:32:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**